



CIUDAD DE TORREÓN GOBIERNO MUNICIPAL 22 23 24 **GACETA MUNICIPAL**





GOBIERNO MUNICIPAL

2022.2023.2024

Licenciado Román Alberto Cepeda González, Presidente del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 104 inciso A fracción V y 176 fracción V del Código Municipal para el Estado a los Habitantes del Municipio les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, con las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza, Artículo 8 fracciones I, II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, expide:

Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.



INDICE

Página

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.....	2
Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.....	2
Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.	2
Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación del Informe de la Secretaria del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de agosto 2023 de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.	4
Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación del Proyecto de Iniciativa de Ley y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio 2024, para el Municipio de Torreón, Coahuila.	5
Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la Presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024, para el Municipio de Torreón, Coahuila.	21
Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo, a la enajenación a título oneroso a favor de la C. Iliana Silva Morones, de un inmueble ubicado en Lote 2 de la manzana 93 del asentamiento humano del Poblado La Unión con superficie de 123.44 metros cuadrados, en esta ciudad de Torreón.....	24
Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil relativo a 8 solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro en sus certificaciones municipal de alcoholes.	30
Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil relativo a la aprobación de 1 (una) solicitud de establecimiento mercantil “OXXO UAL”, con domicilio ubicado en Periférico Raúl López Sánchez # 10501 Fraccionamiento El Tajito, para la expedición de una nueva certificación municipal de alcoholes.	35
Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo en	



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXII

Número 49

14 de septiembre de 2023

conjunto con la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial, relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para la cancelación de vueltas a la izquierda, cruceros y otras adecuaciones, debido a la puesta en marcha del Sistema Vial Cuatro Caminos, en esta ciudad de Torreón, Coahuila.

.....	38
Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación de la propuesta de la Regidora Alma Lucina Fong Meléndez, respecto al Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón para el Ejercicio 2024.	44
Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.	50
Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria... ..	50



El C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González, dio la bienvenida a todas y todos los asistentes a esta Sesión de Cabildo y solicitó a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, dar inicio a los trabajos de la presente Sesión.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 17:04 (diecisiete horas con cuatro minutos) del día 14 (catorce) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés), se reunieron las y los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2022, 2023 y 2024 para llevar a cabo la **Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo**, lo anterior en forma virtual a través de herramientas tecnológicas que permiten su celebración a distancia:

C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González.

Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna.

Segunda Regidora, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez.

Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda.

Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez.

Quinto Regidor, Omar Morales Rodríguez.

Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza.

Séptimo Regidor, José Manuel Riveroll Duarte.

Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix.

Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez.

Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza.

Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano.

Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma.

Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez.

Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez.

Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez.

Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo.

Décimo Séptima Regidora, Mónica Segura León.

Primera Síndico, Laura Reyes Retana Ramos.



Segunda Síndica, Mónica Montero Cuéllar.

Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

En relación al Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes la totalidad de las personas señaladas en el proemio de la presente Acta; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 inciso b), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 91 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón; **SE RESUELVE**.

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los acuerdos que se tomen.

Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.

En relación al Tercer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, sometió a votación la dispensa de la lectura del Orden del Día, la cual se aprobó por unanimidad de los presentes, siendo este el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Asistencia y declaración de existencia del Quórum Legal.



- II. Declaración de Validez de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- IV. Presentación del Informe de la Secretaria del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de agosto 2023 de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- V. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación del Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio 2024, para el Municipio de Torreón, Coahuila.
- VI. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la Presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024, para el Municipio de Torreón, Coahuila.
- VII. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo, a la enajenación a título oneroso a favor de la C. Ileana Silva Morones, de un inmueble ubicado en Lote 2 de la manzana 93 del asentamiento humano del Poblado La Unión con superficie de 123.44 metros cuadrados, en esta ciudad de Torreón.
- VIII. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil relativo a 8 solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro en sus certificaciones municipal de alcoholes.
- IX. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil relativo a la aprobación de 1 (una) solicitud de establecimiento mercantil "OXXO UAL", con domicilio ubicado en Periférico Raúl López Sánchez # 10501



Fraccionamiento El Tajito, para la expedición de una nueva certificación municipal de alcoholes.

- X. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo en conjunto con la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial, relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para la cancelación de vueltas a la izquierda, cruceros y otras adecuaciones, debido a la puesta en marcha del Sistema Vial Cuatro Caminos, en esta ciudad de Torreón, Coahuila.
- XI. Presentación de la propuesta de la Regidora Alma Lucina Fong Meléndez, respecto al Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón para el Ejercicio 2024.
- XII. Asuntos Generales.
- XIII. Clausura de la Sesión Ordinaria.

El orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y, 102, y 105 inciso g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón; se **RESUELVE:**

ÚNICO.- Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de septiembre de 2023.

Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación del Informe de la Secretaria del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de agosto 2023 de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En relación al Cuarto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento en atención a lo dispuesto en el artículo 25, inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, hizo del conocimiento a los munícipes que previamente les fue entregado el informe que contiene los expedientes turnados a Comisiones de ediles durante el mes de agosto del año 2023, de esta manera, se da



cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en el artículo 25 inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación del Proyecto de Iniciativa de Ley y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio 2024, para el Municipio de Torreón, Coahuila.

En relación al Quinto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024, PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA.

- De conformidad con lo dispuesto entre otros, en artículos 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria celebrada en dos vertientes, **la primera** de ellas; con apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar en forma virtual y/o a distancia, **la segunda**; sesionando en forma presencial en la Sala de Cabildo del séptimo piso de la Presidencia Municipal de Torreón Coahuila, el día 13 de septiembre a las 09:00 horas del 2023, acreditando el quórum legal para tales efectos, se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** En la Presidencia de esta Comisión se recibió el día 11 de septiembre del presente año el oficio registrado con el número de registro y control TMT/652/2023 enviado por el C.P.C. Oscar Gerardo Luján Fernández, Tesorero Municipal de esta Administración Pública Municipal 2022*, 2023* y 2024, en donde se nos remitía la documentación e información correspondiente al Proyecto de Iniciativa de Ley y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2024; - **Segundo.** Posteriormente, se recibió el oficio identificado con el número SRA/3203/2023 enviado por la Secretaría



del Ayuntamiento en el cual solicitaba a esta Comisión pueda proceder a realizar las actuaciones suficientes y necesarias para el efecto de elaborar el dictamen correspondiente para el efecto de que el mismo sea presentado ante el pleno del R. Ayuntamiento en la próxima sesión de Cabildo; - **Tercero.** Por ello, con fecha lunes 11 de septiembre del presente año, el Presidente de esta Comisión, giró el oficio para que las y los integrantes de la misma, pudiéramos tener la reunión de trabajo citada para el día miércoles 13 de septiembre del presente año, para que con el apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar de manera virtual o a distancia o en su defecto; pudieran sesionar de manera presencial en la sala de Cabildo del séptimo piso a las 09:00 horas del día antes señalado, para elaborar el dictamen correspondiente y en su caso, realizar las actuaciones para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad entre otros a lo dispuesto en los artículos 31, 34, 36, 105 fracción III, 106, 107, 108, 109, 111, y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; artículos 31, 32, 35, 37, 38 numeral 1, 39, 68, 72, 75, 76, 78 y 79 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza y demás relativos aplicables; - **Segundo.** Que del expediente analizado se desprende el contenido de 16 hojas relativas al Proyecto de Presupuesto de Ingresos, 170 hojas del Proyecto de Ley de Ingresos y de 14 hojas del Presupuesto Ciudadano, todos ellos; del ejercicio fiscal 2024 (**se anexa todo el expediente respectivo, integrado por 200 hojas**). - **Tercero.** Y una vez, que se han realizado los trabajos correspondientes de presentación, análisis, discusión y dictaminación para dar cumplimiento a lo establecido entre otros a los artículos 39, 72, 75, 76, 78 y 79 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento; y a lo establecido en el capítulo IX "De las Comisiones" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudieron concluir los trabajos antes mencionados y por los cuales esta Comisión considera que se puede emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes resolutivos, con la finalidad de que sea presentado ante el pleno del Cabildo en su próxima sesión, por ello; se Resuelve - **III. RESOLUTIVOS - Primero.** Una vez presentado, analizado y discutido el tema referente a **la presentación de los Proyectos de Ley y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2024**, con fundamento entre otros a lo establecido en el Libro Primero, Título Primero en su Capítulo Único del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; art. 112 fracción I, 129 fracción IX del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; de conformidad y en cumplimiento a las Reglas para el Proceso Presupuestal del ejercicio 2024 emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; a las Reglas emitidas por la CONAC "Consejo Nacional de Administración Contable"; a



la Ley Estatal que establece las bases mínimas para la elaboración de las Leyes de Ingresos Municipales y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para los Municipios del Estado de Coahuila; y de conformidad a lo establecido en el artículo 21 fracciones I y IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; artículos 38 numeral 1 y 39 inciso “b” del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento **fue sometido a votación los Proyectos de Ley y del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2024, en donde se registraron los votos a favor de las y los Comisionados CC. Luis Jorge Cuerda Serna, José Armando González Murillo, Laura Reyes Retana Ramos, Felipe Eduardo González Miranda, Elba Leticia de Alba Galarza, y los votos en contra de CC. Mónica Montero Cuellar y de Jesús Javier Gómez Ledezma, teniendo aprobado por MAYORÍA EN LO GENERAL Y LO PARTICULAR la propuesta presentada de los PROYECTOS DE LEY Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024, anexando al presente dictamen el expediente respectivo y el Presupuesto Ciudadano que forma parte integral de este documento;**

- **Segundo.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día, de la siguiente sesión de Cabildo; - Siendo firmado al calce para su debida constancia, por las y los munícipes que participaron en esta sesión y que integraron el quórum legal. - **El dictamen fue aprobado por MAYORÍA de votos de las y los Comisionados que integraron el Quórum Legal. - Para tal efecto, se computaron los votos de las y los Comisionados siguientes:**

A favor:

- **C. Luis Jorge Cuerda Serna;**
- **C. Jesús Armando González Murillo**
- **C. Laura Reyes Retana Ramos;**
- **C. Felipe Eduardo González Miranda;**
- **C. Elba Leticia de Alba Galarza;**

En contra:

- **C. Mónica Montero Cuellar; y**
- **C. Jesús Javier Gómez Ledezma**

Firmando al calce para su debida constancia. - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - DADO. En la ciudad de Torreón Coahuila, de Zaragoza a los trece días del mes de septiembre del presente año, terminado los trabajos relativos a la **aprobación del punto IV del orden del día de esta Septuagésima Octava Sesión Ordinaria.”**

Una vez analizada y discutida la propuesta, se tomó el siguiente **ACUERDO:**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95, 102 fracción X y 129 fracción I del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 27, 28 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 90, 114 y 124 inciso d) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueba en lo general y en lo particular la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal 2024, con el 5% de incremento autorizado por MAYORIA de 15 (quince) votos a favor y 5 (cinco) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma; Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez; Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez; Décima Séptima Regidora, Mónica Segura León; Segunda Síndica, Mónica Montero Cuellar; en los términos contenidos en el dictamen y en los anexos que forman parte del mismo.

Exposición de motivos Ley de Ingresos 2024

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 158-U fracción V numeral 2 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 92 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; 102 fracción V numeral 2, 112 fracción I, 128, 129 fracciones I y IX, 244 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y artículo 21 fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en mi carácter de Tesorero Municipal del R. Ayuntamiento de Torreón, someto al escrutinio de esta H. Comisión de Hacienda, el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con las adiciones y modificaciones que se estima conveniente incluir en ella.

Los ingresos estimados previstos en el Proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza por la cantidad de \$4,774,038,646.00 Corresponden a la Administración Centralizada la cantidad de \$3,734,746,250.00 y \$1,039,292,396.00 a la Administraciones Descentralizadas.

En base de la instrucción realizada en el curso otorgado por el Congreso del Estado a los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza en el cual se nos solicitó revisáramos el consecutivo de las fracciones, numerales e incisos. Se les informa que se realizaron los cambios respectivos, sin embargo, no se manifiestan en esta exposición de motivos.

Por lo anterior, las modificaciones y adiciones se exponen en sus motivos básicos de la siguiente forma:

PRIMERO.- Tomando como base la inflación anual, que de acuerdo con los datos emitidos por el **INEGI** el 24 de agosto del 2023, en donde la inflación general anual se ubicó en 4.67 por ciento y de acuerdo de la Comisión de Hacienda del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 29 de Agosto 2023, en el cual se invita a los 38 Cabildos del Estado y recomienda que en el incremento a las Leyes de Ingresos Municipales y las Tablas de Uso de Suelo y Construcción sea de **hasta un 5.0%**. La Tesorería Municipal de Torreón consciente de la difícil situación económica por la que atraviesa un sector muy amplio de la población **propone un incremento general del 5.00%** para aplicarse en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024.



SEGUNDO.- En lo general en la Ley que se propone no se contemplan nuevas fuentes de financiamiento, únicamente se adicionan algunos servicios que las leyes de ejercicios fiscales anteriores no contemplaban, así como algunas modificaciones en redacción para dar mayor claridad, mismos que se detallan y justifican más adelante.

TERCERO.- MODIFICACIONES Y ADICIONES.

TITULO SEGUNDO.- DE LAS CONTRIBUCIONES

CAPITULO SEGUNDO. DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

ART. 3 Se añade a los sujetos y objeto del impuesto los artículos 49,50,51del Código Financiero para los Municipios de del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CAPITULO SEPTIMO. DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES

SECCIÓN VI

ART. 12 Se incrementa el porcentaje en un punto porcentual, sobre el cual se cobrará sobre el Impuesto Predial para destinarlo al Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

CAPITULO OCTAVO. SE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LAS CONTRIBUCIONES

ART. 19 Se modifica la redacción: tendrán la facultad de reservarse a podrán reservarse. Se agrega en el párrafo final: Impuesto Predial, Impuesto al Pavimento y Derecho de Aseo Público.

CAPITULO NOVENO. DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS

SECCIÓN PRIMERA. DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

CAPITULO PRIMERO. DE LAS TARIFAS

ART.21 Para efectos de llevar a cabo un programa de regularización en el cobro del agua, se crean unos factores de regularización por zona para aplicar a las tarifas establecidas dentro de este artículo, generando un beneficio, los factores de regularización son:

Colonia Tipo A	20%
Colonia Tipo B	30%
Colonia Tipo C	40%
Colonia Tipo D	50%

SECCION IV DE LOS SERVICIOS DE MERCADO

ART.26 e agrega el numeral noveno, otorgando la posibilidad de cobro de comercios ambulantes fijos en forma anualizada

SECCIÓN V DE LOS SERVICIOS DE ASEO PÚBLICO

ART. 27 Cambia la fracción VI decía para efectos de este numeral a para efectos de está fracción, el cambio se generó por las recomendaciones realizadas por el congreso de el orden de presentación

SECCION IX DE LOS SERVICIOS DE PREVISIÓN SOCIAL

ART. 32 Se añaden conceptos de cobro, en los servicios de salud animal y se corrige el numerado de los servicios prestados, así mismo se procede a introducir el costo de varios servicios que en la ley anterior fueron omitidos por algún error.

CAPITULO DÉCIMO DE LOS DERECHOS POR EXPEDICIÓN DE LLICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

SECCION I POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

ART.34 Se establece la obligación de tener cubiertas las contribuciones en materia del Impuesto Predial. Impuesto al Pavimento y Derechos de Aseo Público, tomando como fundamento legal previsto en el Artículo 19 de la presente Ley.

SECCIÓN IV PPOR LICENCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS

ART.38 Se establece la obligación de además de ir al corriente con las contribuciones en materia del Impuesto Predial, Impuesto al Pavimento y Derechos de Aseo Publico, ir al corriente de el refrendo de la Licencia Mercantil, además se establece el fundamento legal ,(Artículo 19 de la presente Ley)



Art. 39-A Se modifica la posibilidad de cobro para efectos de las licencias para el consumo de bebidas alcohólicas en celebraciones o fiestas de carácter familiar.

- Anual con un costo de \$16,400.00
- Mensual con un costo d de \$1,710.00

Así mismo se establece la obligación de contar con el refrendo anual del establecimiento

SECCIÓN V POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA LA COLOCACIÓN Y USO DE ANUNCIOS Y CARTELES PUBLICITARIOS

Art. 40 Se añade la fundamentación de porque es indispensable estar al corriente de las obligaciones en materia del Impuesto Predial, Impuesto al Pavimento y Derechos de Aseo Público, y se fundamenta en base a lo previsto en el artículo 19 de esta Ley. Así mismo se les exonera de está obligación a aquellos que estén instalados en áreas municipales.

SECCIÓN VI DE LOS SERVICIOS CATASTRALES

Art.41 fracción II Se brinda la facilidad de no solicitar el apeo y deslinde cuando el predio sea colindante a predios del mismo dueño

Fracción XXVIII Se establece la obligación de ir al corriente en materia del impuesto Predial, Impuesto al Pavimento y Derechos de Aseo Público en n base al artículo 19 de la presente Ley

SECCIÓN VII POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y SERVICIOS DE CONTROL AMBIENTAL

Art. 43 fracción IX fracción IX e fundamenta la obligación de solicitar el pago de las contribuciones en materia del Impuesto Predial, Impuesto al Pavimento y Derechos de aseo Público.

CAPITULO SEGUNDO DE LOS APROVECHAMIENTOS

SECCIÓN IIIII DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE SANCIONES

Art. 57 se añade el inciso d que establece que comete delito de rompimiento de sellos en materia fiscal, a quien, sin autorización legal, altere o destruya los aparatos de control, sellos o marcas oficiales colocadas con finalidad fiscal, o impida por medio de cualquier maniobra, que se logre el propósito para el que fueron colocados. Según el artículo 489 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SECCIÓN IV OTRAS INFRACCIONES

Art. 66A

Las multas que se impongan por faltas al Reglamento de Protección y Trato Digno a los Animales para el Municipio de Torreón y a la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su Reglamento, serán consideradas crédito fiscal y, por consiguiente, podrán ser exigidas mediante el procedimiento administrativo de ejecución establecido en el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código

Art. 66B

Se considera como infractora a toda persona física o moral o autoridad que, por hecho, acto u omisión, intencional o imprudencial, induzca directa o indirectamente a alguien a infringir o violar las disposiciones del Reglamento de Protección y Trato Digno a los Animales para el Municipio de Torreón.

Será responsable de las faltas previstas en el Reglamento de Protección y Trato Digno a los Animales para el Municipio de Torreón cualquier persona, grupo, institución o asociación de carácter privado, público, comercial, social o gubernamental, que participe en la ejecución de las infracciones, las sanciones serán en base a los mínimos y máximos en Unidades de Medida y Actualización que a continuación se enuncian.

No.	CONCEPTO	UMA
INFRACCIONES LEVES		



1	No recoger de manera inmediata los excrementos evacuados por el animal en las vías y espacios públicos.	2 a 4
2	Mantener a los animales domésticos en lugares o instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario o inadecuadas para la práctica de los cuidados y la atención necesarios que exijan sus necesidades fisiológicas y etológicas, según raza o especie.	2 a 4
3	Mantener permanentemente atados o encadenados a los animales.	2 a 4
4	Mantener a los animales en recintos y lugares donde no puedan ser debidamente controlados y vigilados.	2 a 4
5	Mantener animales en lugares donde ocasionen molestias evidentes a las personas habitantes o transeúntes.	2 a 4
6	No registrar a los animales domésticos y de compañía en el padrón municipal correspondiente.	2 a 4
7	En el caso de los albergues, asociaciones y rescatistas independientes no cumplir los requisitos y obligaciones que establece el Reglamento para otorgar en adopción los animales a su cargo.	2 a 4
8	Transitar por las vialidades del municipio con animales de trabajo sin cumplir las obligaciones impuestas por el Reglamento.	2 a 4
9	Transitar en los espacios públicos con un animal canino sin collar, placa de identificación, tatuaje de registro de REPUMSA, correa o bozal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo diecisiete, fracción VI del reglamento	2 a 4
10	Ejercer la mendicidad valiéndose de los animales o imponerles la realización de comportamientos y actitudes ajenas e impropias de su condición que impliquen trato vejatorio	2 a 4
11	Cualquier otra actuación que contradiga las obligaciones o infrinja las prohibiciones del Reglamento y no esté tipificada como infracción grave o muy grave	2 a 4
12	No traer a la vista el certificado de salud, aptitud y de no preñez vigente en el caso de animales de trabajo.	2 a 4
INFRACCIONES GRAVES		
13	El abandono de animales	4 a 8
14	La negligencia de las personas propietarias, poseedoras o encargadas de un animal que cause daños a terceros, lesiones a otros animales, daños en propiedad privada o pública, e intimidación a la población o los transeúntes	4 a 8
15	Maltratar o agredir físicamente a los animales o someterlos a cualquier otra práctica que les irroque sufrimientos o daños injustificados	4 a 8
16	Depositar animales muertos o moribundos en la vía pública, terrenos baldíos, depósitos de basura, canales de desagüe, lechos de ríos o cualquier lugar no autorizado para ese fin	4 a 8
17	No informar a las autoridades municipales de la muerte de los animales de cualquier tipo, en casos de que el fallecimiento hubiese ocurrido a raíz de algún padecimiento que el poseedor no tenga capacidad de identificar, o que el animal hubiese mordido a una persona y haya quedado bajo resguardo de la persona propietaria o poseedora para observación y que la muerte del animal ocurra durante este período de observación	4 a 8
18	El uso de animales en fiestas o espectáculos en los que éstos puedan ser objeto de daños, sufrimientos, tratamientos antinaturales, malos tratos o en los que se pueda herir la sensibilidad del espectador	4 a 8
19	Ubicar criaderos, albergues o refugios en áreas habitacionales o de alta densidad poblacional	4 a 8
20	La venta ambulante o a través de medios electrónicos o cualquier otro medio de animales en general, fuera de los lugares legalmente autorizados por el Municipio; el obsequio, distribución o venta de animales de cualquier tipo con fines de propaganda política, promoción comercial, obras benéficas, eventos sociales, escolares o cualquier otro de naturaleza análoga, así como premios en sorteos, juegos, concursos, rifas y loterías	4 a 8



21	El incumplimiento de los requisitos y obligaciones que el Reglamento le impone a los establecimientos para la venta, adiestramiento, cría, atención, explotación, prestación de servicios y, en general, a los que, directa o indirectamente se relacionen con animales en el desempeño de su actividad comercial, mercantil o laboral	4 a 8
22	Impedir al personal de inspección, debidamente acreditado, el acceso a las instalaciones de los establecimientos previstos en la presente Reglamento, así como no facilitar la información y documentación que se les requiera en el ejercicio de las funciones de control; La negativa u obstaculización a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o su personal de inspección, en orden al cumplimiento de funciones establecidas en el Reglamento Municipal, la Ley o el Reglamento de la Ley, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa	4 a 8
23	El incumplimiento por parte del personal de la Administración Municipal de cualquiera de las obligaciones que les impone el presente Reglamento	4 a 8
24	El transporte de animales sin cumplir los requisitos que establece la Ley, el Reglamento de la Ley, el Reglamento Municipal y las disposiciones jurídicas aplicables	4 a 8
25	Imponer un trabajo que supere la capacidad de un animal u obligar a trabajar a animales enfermos, fatigados, menores de seis meses de edad o hembras gestantes	4 a 8
26	El suministro de estimulantes no autorizados o sustancias que puedan alterar su salud, excepto cuando sea por prescripción facultativa	4 a 8
27	Administrar, inocular o aplicar sustancias farmacológicas sin la prescripción o supervisión directa de una persona que ejerza la medicina veterinaria o medicina veterinaria zootecnista. Suministrar medicación errónea, aplicarla de modo incorrecto, o no valorar los efectos colaterales o indeseados que puedan suponer un sufrimiento injustificable para los animales	4 a 8
28	El uso de animales en la celebración de ritos, y usos tradicionales medicinales o afrodisíacos que atenten contra el bienestar del animal	4 a 8
29	La celebración y realización de espectáculos circenses públicos o privados en los cuales se utilicen animales vivos sea cual sea su especie, con fines de explotación, exposición o exhibición	4 a 8
30	Los desfiles de animales por las vialidades del municipio, con fines circenses	4 a 8
31	La venta o donación de animales a personas menores de edad, sin permiso de su madre, padre o tutores	4 a 8
32	El uso de animales en mítines, plantones, marchas y actos similares en los cuales no se les otorgue un trato digno	4 a 8
33	La venta de animales enfermos cuando se tenga constancia de ello	4 a 8
34	Promover la cruce de animales de compañía por cualquier medio sin contar con los permisos y licencias correspondientes	4 - 8
35	Mantener permanentemente atados o encadenados a los animales	4 a 8
36	No contar con el certificado de salud, aptitud y de no preñez vigente en el caso de los animales de trabajo	4 a 8
INFRACCIONES MUY GRAVES		
37	El maltrato de animales que les cause invalidez o muerte	10 a 20
38	Depositar alimentos envenenados en espacios y lugares públicos, salvo los empleados por empresas autorizadas para el control de plagas	10 a 20
39	La organización de peleas con y entre animales, salvo los casos previstos en la legislación estatal; La cesión por cualquier título de locales, terrenos o instalaciones para la celebración de peleas con y entre animales; y la utilización de animales por parte de sus propietarios o poseedores para su participación en peleas	10 a 20
40	La filmación con animales de escenas que conlleven crueldad, maltrato o sufrimiento, cuando los daños no sean simulados	10 a 20



41	Practicar una mutilación con fines exclusivamente estéticos o sin utilidad alguna salvo las practicadas por veterinarios en caso de necesidad	10 a 20
42	El uso de animales vivos para prácticas de tiro, entendiéndose como tiro aquella actividad en la cual se dispara la carga de un arma de fuego o un artefacto explosivo	10 a 20
43	El sacrificio de los animales sin reunir las garantías previstas en la normativa aplicable	10 a 20
44	Entrenar animales de cualquier tipo con fines ilícitos o no permitidos por la Ley	10 a 20
45	Las personas propietarias o poseedoras de animales quienes les ordenen o inciten a atacar a seres humanos y les causen lesiones graves o que tarden más de quince días en sanar, con independencia de las responsabilidades penales o civiles en que incurra el infractor	10 a 20
46	El uso de animales vivos de cualquier tipo, como instrumento de entrenamiento de animales de guardia, ataque o como medio para verificar su agresividad, que provoquen en el animal tensión, sufrimiento, traumatismo, dolor o muerte	10 a 20
47	El sacrificio de un animal de compañía, a solicitud de la persona propietaria, sin que medie algún tipo de sufrimiento a causa de un accidente, enfermedad, incapacidad física o vejez extrema o bien que constituya una amenaza para la salud;	10 a 20
48	A toda persona que incurra en un daño a la salud o integridad física de un animal por realizar actividades de competencia médico veterinarias para los cuales no está facultado y no demuestre contar con la cédula profesional correspondiente	10 a 20

Art. 66C

Las infracciones al Reglamento de Protección y trato digno a los animales para el Municipio de Torreón y a la Ley de protección y trato digno a los animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su Reglamento se pagarán por los importes que en las mismas se establecen en Unidades de medida de actualización vigentes al momento en que se comenta la infracción, conforme a los conceptos y en los importes establecidos en dicho Reglamento.

Art. 66D

Toda persona reincidente deberá pagar multa hasta por el doble de las cantidades señaladas en el Artículo inmediato anterior.

Art. 66E

Las violaciones a los preceptos del Reglamento de Protección y trato digno a los animales para el Municipio de Torreón serán sancionadas, con una o más de las siguientes:

- I.- Multa;
- II.- Clausura temporal o definitiva, total o parcial;
- III.- Aseguramiento; y
- IV.- Arresto Administrativo hasta por 36 horas.

Las personas que no puedan realizar el pago de la multa deberán realizar servicio comunitario en el Centro de Control Canino o Albergues adscritos al comité de bienestar animal. El número de horas serán determinadas por el área de Tribunales Administrativos del R. Ayuntamiento, las cuales deberán ser equivalentes al monto de la multa.

Se agregan los artículos antes mencionados con la finalidad de crear una cultura de protección y trato digno a los animales, creando una cultura de respeto a los animales de cualquier clase.

TITULO CUARTO

CAPITULO UNICO DE LOS ESTÍMULOS FISCALES E INCENTIVOS

Art. 71 fracción I Se establece que el beneficio solamente será aplicado a las casas habitación. >>>>> Así mismo se da la posibilidad de otorgar el beneficio aquellas personas de la tercera edad que no son los propietarios de la vivienda a la que se le otorgará el descuento, pero son ellos lo que viven en dicha casa y se encargan del pago de los servicios.

Esto solo será aplicable en los siguientes supuestos:



- 1.-Que el propietario sea pariente en línea recta en forma ascendente o descendente
- 2.-Que sea el conyugue del propietario

Art. 71 fracción VI Se limita el beneficio de solo beneficiar al 100% el Impuesto Predial a los cementerios municipales y ejidales y no a los particulares, ya que estos generan ingresos y se benefician de sus servicios.

CAPITULO QUINTO

CAPITULO ÚNICO DE LAS ATRIBUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO Y SUS AUTORIDADES

ART.85 ARTÍCULO 85- Para efectos del artículo 431, fracciones I y III del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, las autoridades fiscales del Municipio tendrán atribuciones para proceder a la inmovilización de depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito en moneda nacional o extranjera que se realice en cualquier tipo de cuenta que tenga a su nombre el contribuyente en las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, o de inversiones y valores, a excepción de los depósitos que una persona tenga en su cuenta individual de ahorro para el retiro, incluidas las aportaciones voluntarias que se hayan realizado hasta por el monto de las aportaciones efectuadas conforme a la Ley de la materia, de acuerdo con lo siguiente:

- I. Cuando los créditos fiscales se encuentren firmes.
- II. Cuando se encuentren impugnados y no estén debidamente garantizados, procederá la inmovilización en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando el contribuyente no se encuentre localizado en su domicilio o desocupe el local donde tenga su domicilio fiscal sin presentar el aviso de cambio de domicilio al registro estatal de contribuyentes.
 - b) Cuando no esté debidamente asegurado el interés fiscal por resultar insuficiente la garantía ofrecida.
 - c) Cuando la garantía ofrecida sea insuficiente y el contribuyente no haya efectuado la ampliación requerida por la autoridad.
 - d) Cuando se hubiera realizado el embargo de bienes cuyo valor sea insuficiente para satisfacer el interés fiscal o se desconozca el valor de éstos.

Sólo procederá la inmovilización hasta por el importe del crédito fiscal y sus accesorios o, en su caso, hasta por el importe en que la garantía que haya ofrecido el contribuyente no alcance a cubrir los mismos a la fecha en que se lleve a cabo la inmovilización.

La autoridad fiscal ordenará mediante oficio dirigido a la unidad administrativa competente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, según proceda, o bien a la entidad financiera o sociedad cooperativa de ahorro y préstamo a la que corresponda la cuenta, a efecto de que éstas últimas realicen la inmovilización y conserven los fondos depositados. Para efectos de lo anterior, la inmovilización deberán realizarla a más tardar al tercer día siguiente a aquel en que les fue notificado el oficio de la autoridad fiscal.

Las entidades financieras o sociedades de ahorro y préstamo o de inversiones y valores que hayan ejecutado la inmovilización de los depósitos o seguros en una o más cuentas del contribuyente, deberán informar del cumplimiento de dicha medida a la autoridad fiscal que la ordenó, a más tardar al tercer día siguiente a la fecha en que se ejecutó, señalando el número de las cuentas, así como el importe total que fue inmovilizado.

La autoridad fiscal notificará al contribuyente sobre dicha inmovilización, a más tardar al tercer día siguiente a aquél en que le hubieren comunicado ésta.

En los casos en que el contribuyente, la entidad financiera, sociedades de ahorro y préstamo o de inversiones y valores, haga del conocimiento de la autoridad fiscal que la inmovilización se realizó en una o más cuentas del contribuyente por un importe mayor al señalado en el segundo párrafo de este artículo, ésta deberá ordenar a más tardar dentro de los tres días siguientes a aquél en que hubiere tenido conocimiento de la



inmovilización en exceso, que se libere la cantidad correspondiente. Dichas entidades o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo o de inversiones y valores, deberán liberar los recursos inmovilizados en exceso, a más tardar al tercer día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del oficio de la autoridad fiscal.

En caso de que en las cuentas a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, no existan recursos suficientes para garantizar el crédito fiscal y sus accesorios, la entidad financiera o la sociedad cooperativa de ahorro y préstamo de que se trate, deberá efectuar una búsqueda en su base de datos, a efecto de determinar si el contribuyente tiene otras cuentas con recursos suficientes para tal efecto. De ser el caso, la entidad o sociedad procederá a inmovilizar a más tardar dentro de los tres días siguientes a aquél en que se les ordene la inmovilización y conservar los recursos depositados hasta por el monto del crédito fiscal. En caso de que se actualice este supuesto, la entidad o sociedad correspondiente deberá notificarlo a la autoridad fiscal, dentro del plazo de tres días contados a partir de la fecha de inmovilización, a fin de que dicha autoridad realice la notificación que proceda conforme al párrafo anterior.

La entidad financiera o la sociedad cooperativa de ahorro y préstamo deberá informar a la autoridad fiscal a que se refiere el primer párrafo de este artículo, el incremento de los depósitos por los intereses que se generen, en el mismo período y frecuencia con que lo haga al cuentahabiente.

Los fondos de la cuenta del contribuyente únicamente podrán transferirse cuando el crédito fiscal relacionado, incluyendo sus accesorios quede firme, y hasta por el importe que resulte suficiente para cubrirlo a la fecha en que se realice la transferencia.

En los casos en que el crédito fiscal incluyendo sus accesorios, aún no quede firme, el contribuyente titular de las cuentas inmovilizadas podrá, de acuerdo con el artículo 398 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, ofrecer una garantía que comprenda el importe del crédito fiscal, incluyendo sus accesorios a la fecha de ofrecimiento.

La autoridad deberá resolver y notificar al contribuyente sobre la admisión o rechazo de la garantía ofrecida, o el requerimiento de requisitos adicionales, dentro de un plazo máximo de cinco días siguientes a la presentación de la garantía. La autoridad tendrá la obligación de comunicar a la entidad financiera o la sociedad cooperativa de ahorro y préstamo el sentido de la resolución, enviándole copia de la misma, dentro del plazo de cinco días siguientes a aquél en que haya notificado dicha resolución al contribuyente, si no lo hace durante el plazo señalado, la entidad o sociedad de que se trate levantará la inmovilización de la cuenta.

En ningún caso procederá la inmovilización de los depósitos o seguros, por un monto mayor al del crédito fiscal actualizado, junto con sus accesorios legales, ya sea que el embargo se trabe sobre una sola cuenta o en más de una.

Esta modificación es para ampliar las atribuciones que tiene el municipio en base al artículo 431 fracciones I y III del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y es la de la inmovilización de los depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito en moneda nacional o extranjera que se realice en cualquier tipo de cuenta a nombre del contribuyente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024		TORREÓN
TOTAL DE INGRESOS		\$4,774'038,646.00
Ingresos de la Administración Centralizada		\$3,734'746,250.00
Ingresos de la Administración Descentralizada		1,039'292,396.00
Impuestos		
1		\$ 755'045,116.00
1	Impuestos sobre los ingresos	-
1	Impuestos sobre los ingresos	-
2	Impuestos Sobre el Patrimonio	\$ 578'818,407.00
1	Impuesto Predial	\$ 347'809,226.00



2	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	\$ 231'009,181.00
3	Impuesto Sobre Plusvalía	-
3	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	-
1	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	-
4	Impuestos al comercio exterior	-
1	Impuestos al comercio exterior	-
5	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	-
1	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	-
6	Impuestos Ecológicos	-
1	Impuestos Ecológicos	-
7	Accesorios	\$ 36'418,137.00
1	Accesorios de Impuestos	\$ 36'418,137.00
8	Otros Impuestos	\$ 79'764,495.00
1	Impuesto Sobre el Ejercicio de Actividades Mercantiles	\$ 255,453.00
2	Impuesto Sobre Prestación de Servicios	-
3	Impuesto Sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	\$ 474,509.00
4	Impuesto Sobre Enajenación de Bienes Muebles Usados	-
5	Impuesto Sobre Loterías, Rifas y Sorteos	-
6	Impuesto Sobre Uso de Suelo	-
7	Impuesto para la conservación del pavimento	\$ 79'034,532.00
8	Otros	-
9	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 60'044,077.00
1	Impuesto Predial de ejercicios anteriores	\$ 47'603,102.00
2	Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles de ejercicios anteriores	-
3	Impuesto para la conservación del pavimento de ejercicios anteriores	\$ 12'440,975.00
2	Cuotas y Aportaciones de seguridad social	-
1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	-
1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	-
2	Cuotas para el Seguro Social	-
1	Cuotas para el Seguro Social	-
3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	-
1	Cuotas de Ahorro para el Retiro	-
4	Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	-
1	Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	-
5	Accesorios	-



1	Accesorios	-
3	Contribuciones de Mejoras	\$ 46'733,050.00
1	Contribución de Mejoras por Obras Públicas	\$ 46'733,050.00
1	Contribución por Gasto	-
2	Contribución por Obra Pública	-
3	Contribución por Responsabilidad Objetiva	\$ 1'497,190.00
4	Contribución por Mantenimiento, Mejoramiento y Equipamiento del Cuerpo de Bomberos de los Municipios	\$ 5'963,770.00
5	Contribución por Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico	\$ 27'407,347.00
6	Contribución por Otros Servicios Municipales	\$ 11'626,306.00
7	Contribución Gastos de Escrituración	\$ 238,437.00
8	Cateos Tribunales	-
9	Expedición de Certificados	-
9	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
1	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
4	Derechos	\$474'538,436.00
	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes	
1	de Dominio Público	\$ 12'252,386.00
1	Servicios de Arrastre y Almacenaje	\$ 728,480.00
2	Provenientes de la Ocupación de las Vías Públicas	\$ 9'072,000.00
3	Provenientes del Uso de las Pensiones Municipales	\$ 2'451,906.00
4	Provenientes del Uso de Otros Bienes de Dominio Público	-
2	Derechos a los hidrocarburos	-
1	Derechos a los hidrocarburos	-
3	Derechos por Prestación de Servicios	\$ 332'765,748.00
1	Servicios de Agua Potable y Alcantarillado	
2	Servicios de Rastros	\$ 33'458,787.00
3	Servicios de Alumbrado Público	\$ 163'296,000.00
4	Servicios en Mercados	\$ 18'780,803.00
5	Servicios de Aseo Público	\$ 95'917,630.00
6	Servicios de Seguridad Pública	\$ 438,386.00
7	Servicios en Panteones	\$ 2'739,901.00
8	Servicios de Tránsito	\$ 9'804,784.00
9	Servicios de Previsión Social	\$ 3'084,584.00



10	Servicios de Protección Civil	\$ 5'237,686.00
11	Servicios de Saneamiento y Aguas Residuales	-
12	Servicios en Materia de Educación y Cultura	\$ 7,188.00
13	Otros Servicios	-
4	Otros Derechos	\$116'583,273.00
1	Expedición de Licencias para Construcción	\$ 24'924,191.00
2	Servicios por Alineación de Predios y Asignación de Números Oficiales	\$ 284,272.00
3	Expedición de Licencias para Fraccionamientos	-
4	Licencias para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas	\$ 39'226,528.00
5	Expedición de Licencias para la Colocación y Uso de Anuncios y Carteles Publicitarios	\$ 3'919,874.00
6	Servicios Catastrales	\$ 31'518,969.00
7	Servicios por Certificaciones y Legalizaciones	\$ 4'671,798.00
8	Expedición de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Servicios de Control Ambiental	\$ 12'037,642.00
9	Refrendo anual	-
10	Expedición de constancias de no antecedentes penales	-
5	Accesorios de derechos	\$ 2'607,124.00
1	Accesorios de derechos	\$ 2'607,124.00
9	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 10'329,905.00
1	Derechos causados en ejercicios fiscales anteriores	\$ 10'329,905.00
5	Productos	\$ 18'124,582.00
1	Productos	\$ 18'124,582.00
1	Provenientes de la Venta o Arrendamiento de Lotes y Gavetas de los Panteones Municipales	\$ 70,066.00
2	Provenientes del Arrendamiento de Locales Ubicados en los Mercados Municipales	\$ 531,010.00
3	Otros Productos	\$ 17'523,506.00
9	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-



Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		-
6	Aprovechamientos	\$ 77'988,421.00
1	Aprovechamientos	\$ 77'615,749.00
1	Ingresos por Transferencia	-
2	Ingresos Derivados de Sanciones	\$ 72'106,854.00
3	Otros Aprovechamientos	\$ 2'066,931.00
4	Aprovechamientos por Retenciones no Aplicadas	-
5	Devoluciones de impuestos estatales y/o federales	-
6	Faltas al Reglamento de Policía	\$ 3'441,964.00
7	Ingresos Extraordinarios	-
2	Aprovechamientos patrimoniales	-
1	Aprovechamientos patrimoniales	-
9	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 372,672.00
1	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 372,672.00
7	Ingresos por Ventas de Bienes Prestación de Servicios y Otros	-
1	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de servicios de instituciones públicas de seguridad social	-
1	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de servicios de instituciones públicas de seguridad social	-
2	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Empresas Productivas del Estado	-
1	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Empresas Productivas del Estado	-
3	Ingresos por ventas de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	-
1	Ingresos por ventas de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	-
4	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria	-
5	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales financieras monetarias con participación estatal mayoritaria	-
6	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales financieras no monetarias con participación estatal mayoritaria	-



7	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de fideicomisos financieros públicos con participación estatal mayoritaria.	-
8	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los poderes legislativo y judicial y de los órganos autónomos	-
9	Otros ingresos	-
8	Participaciones y Aportaciones	\$2,237'057,451.00
1	Participaciones	\$1,422'652,469.00
1	ISR Participable	\$ 148'492,312.00
2	Otras Participaciones	\$1,274'160,157.00
2	Aportaciones	\$ 814'404,982.00
1	FISM	\$ 160'388,461.00
2	FORTAMUN	\$ 654'016,521.00
3	Convenios	-
1	Convenios	-
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-
1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
2	Transferencias al Resto del Sector Público	-
1	Transferencias Otorgadas al Municipio	-
3	Subsidios y Subvenciones	-
1	Otros Subsidios Federales	-
2	FORTASEG	-
4	Ayudas sociales	-
1	Donativos	-
5	Pensiones y Jubilaciones	-
1	Pensiones y Jubilaciones	-
6	Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	-
	Transferencias a Fideicomisos,	-
1	mandatos y análogos	-
1	0 Ingresos Derivados de Financiamientos	\$125'259,194.00
1	Endeudamiento Interno	-
1	Deuda Pública Municipal	-
2	Endeudamiento externo	\$125'259,194.00
1	Endeudamiento externo	\$125'259,194.00

Segundo.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal 2024.



Tercero.- Preséntese la Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Municipio de Torreón, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal 2024 por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretaria del Ayuntamiento ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza para su aprobación.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Ingresos, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la Presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024, para el Municipio de Torreón, Coahuila.

En relación al Sexto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Primera Síndica, Laura Reyes Retana Ramos, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024, PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA.
*- De conformidad con lo dispuesto entre otros, en artículos 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria celebrada en dos vertientes, **la primera** de ellas; con apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar en forma virtual y/o a distancia, **la segunda**; sesionando en forma presencial en la Sala de Cabildo del séptimo piso de la Presidencia Municipal de Torreón Coahuila, el día 13 de septiembre a las 09:00 horas del 2023, acreditando el quórum legal para tales efectos, se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** En la Presidencia de esta Comisión se recibió el día 11 de septiembre del presente año el oficio registrado con el número de registro y control TMT/653/2023 enviado por el C.P.C. Oscar Gerardo Luján Fernández, Tesorero Municipal de esta*



Administración Pública Municipal 2022*, 2023* y 2024, en donde se nos remitía la documentación e información correspondiente al **Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2024**; - **Segundo**. Posteriormente, se recibió el oficio identificado con el numero SRA/3241/2023 enviado por la Secretaría del Ayuntamiento en el cual solicitaba a esta Comisión pueda proceder a realizar las actuaciones suficientes y necesarias para el efecto de elaborar el dictamen correspondiente para el efecto de que el mismo sea presentado ante el pleno del R. Ayuntamiento en la próxima sesión de Cabildo; - **Tercero**. Por ello, con fecha lunes 11 de septiembre del presente año, el Presidente de esta Comisión, giró el oficio para que las y los integrantes de la misma, pudiéramos tener la reunión de trabajo citada para el día miércoles 13 de septiembre del presente año, para que con el apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar de manera virtual o a distancia o en su defecto; pudieran sesionar de manera presencial en la sala de Cabildo del séptimo piso a las 09:00 horas del día antes señalado, para elaborar el dictamen correspondiente y en su caso, realizar las actuaciones para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero**. Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad entre otros a lo dispuesto en los artículos 31, 34, 36, 105 fracción III, 106, 107, 108, 109, 111, y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; artículos 31, 32, 35, 37, 38 numeral 1, 39, 68, 72, 75, 76, 78 y 79 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza y demás relativos aplicables; - **Segundo**. Que del expediente analizado se desprende el contenido de 114 hojas relativas al Proyecto de Presupuesto de Egresos y de 14 hojas del Presupuesto Ciudadano, todos ellos; del ejercicio fiscal 2024 (**se anexa todo el expediente respectivo, integrado por 128 hojas**). - **Tercero**. Y una vez, que se han realizado los trabajos correspondientes de presentación, análisis, discusión y dictaminación para dar cumplimiento a lo establecido entre otros a los artículos 39, 72, 75, 76, 78 79 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento; y a lo establecido en el capítulo IX “De las Comisiones” del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudieron concluir los trabajos antes mencionados y por los cuales esta Comisión considera que se puede emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes resolutivos, con la finalidad de que sea presentado ante el pleno del Cabildo en su próxima sesión, por ello; se Resuelve - **III. RESOLUTIVOS - Primero**. Una vez presentado, analizado y discutido el tema referente a **la Presentación del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2024**, con fundamento entre otros a lo establecido en el Libro Segundo, del Título Único en su Capítulo Primero del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 112 fracción I y 129 del Código Municipal para el Estado de



Coahuila, de Zaragoza; de conformidad y en cumplimiento a las Reglas para el Proceso Presupuestal del ejercicio 2024 emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; a las Reglas emitidas por la CONAC “Consejo Nacional de Administración Contable”; artículo 18 fracción XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; artículos 38 numeral 1 y 39 inciso “b”, y 124 inciso “c” del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento vigente, **fue sometido a votación el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2024, en donde se registraron los votos a favor de las y los Comisionados CC. Luis Jorge Cuerda Serna, José Armando González Murillo, Laura Reyes Retana Ramos, Felipe Eduardo González Miranda, Elba Leticia de Alba Galarza, y los votos en contra de CC. Mónica Montero Cuellar y de Jesús Javier Gómez Ledezma, teniendo aprobado por MAYORÍA EN LO GENERAL Y LO PARTICULAR la propuesta presentada del PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024, anexando al presente dictamen el expediente respectivo y el Presupuesto Ciudadano que forma parte integral de este documento; - Segundo.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día, de la siguiente sesión de Cabildo; - Siendo firmado al calce para su debida constancia, por las y los munícipes que participaron en esta sesión y que integraron el quórum legal. - **El dictamen fue aprobado por MAYORÍA de votos de las y los Comisionados que integraron el Quórum Legal. - Para tal efecto, se computaron los votos a favor de las y los Comisionados siguientes:**

- **C. Luis Jorge Cuerda Serna;**
- **C. José Armando González Murillo**
- **C. Laura Reyes Retana Ramos;**
- **C. Felipe Eduardo González Miranda;**
- **C. Elba Leticia de Alba Galarza;**

Y los votos en contra de:

- **C. Mónica Montero Cuellar; y**
- **C. Jesús Javier Gómez Ledezma**

Firmando al calce para su debida constancia. - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - DADO. En la ciudad de Torreón Coahuila, de Zaragoza a los trece días del mes de septiembre del presente año, terminado los trabajos relativos a la aprobación del punto V del orden del día de esta Septuagésima Octava Sesión Ordinaria.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por MAYORIA de 15 (quince) votos a favor y 5 (cinco) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo



Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma; Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez; Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez; Décima Séptima Regidora, Mónica Segura León; Segunda Síndica, Mónica Montero Cuellar; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95, 102 fracción V numeral 1, 2, 3 y fracción X, 112 fracción I, y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 262 y 275 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 90, 114 y 124 inciso d) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal 2024, en los términos establecidos en el dictamen y en los anexos que forman parte del mismo.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección Egresos, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo, a la enajenación a título oneroso a favor de la C. Iliana Silva Morones, de un inmueble ubicado en Lote 2 de la manzana 93 del asentamiento humano del Poblado La Unión con superficie de 123.44 metros cuadrados, en esta ciudad de Torreón.

En relación al Séptimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Segunda Regidora, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LA C. ILIANA SILVA MORONES, DE UN INMUEBLE UBICADO EN LOTE 2 DE LA MANZANA 93 DEL ASENTAMIENTO HUMANO DEL POBLADO LA UNION CON UNA SUPERFICIE DE 123.44 METROS, EN ESTA CIUDAD DE



TORREÓN - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en su Vigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada en la sala número cinco del Sexto Piso de la Presidencia Municipal de Torreón el día **viernes 01 de septiembre del 2023 a las 10:00 horas** y acreditando el quórum legal para tales efectos, se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** - Con fecha **20 de julio del 2023**, la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número SRA/2536/2023, remitió a esta Comisión la solicitud de enajenación a título oneroso a favor de la C. Iliana Silva Morones, de un bien inmueble ubicado en lote 2 de la manzana 93 del asentamiento humano del poblado La Unión con una superficie de 123.44 metros cuadrados, en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Mediante el oficio No. **DGOTU/DBIM/01018/2023**, signado por el Lic. Francisco José Torres Suárez, Director General de Ordenamiento Territorial. - **Segundo.** - Con fecha del **30 de agosto del 2023** la presidenta de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma para celebrar la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria a efecto de elaborar el dictamen correspondiente. - **II. CONSIDERANDO - Primero.** - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 38 numeral 8, 46, 76, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y demás relativos aplicables. - **Segundo.-** Que con base en los documentos enviados por parte de la Secretaria del ayuntamiento del Municipio de Torreón, en base a la solicitud realizada por el Lic. Francisco José Torres Suarez, referente a la solicitud de enajenación a título oneroso a favor de la C. Iliana Silva Morones, de un bien inmueble ubicado en Lote 2 de la Manzana 93 del asentamiento humano del Poblado La Unión, de esta Ciudad, por lo que se hace los siguientes señalamientos y dictamen:

- 1.- El régimen de dominio público o privado a que pertenece el inmueble. **La fracción de terreno forma parte de los Bienes del Dominio Público del Municipio.**
- 2.- El servicio público a que este efectuado el inmueble. **La fracción de terreno del lote 2 de la manzana 93 del Poblado la Unión, fue adquirido para la proyección del Blvd. Centenario de esta ciudad.**



3.- Las prohibiciones legales vigentes para enajenar, concesionar o gravar los inmuebles de que se trate. **De conformidad a lo acordado con la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales este punto será contestado por la Subsecretaría de asuntos Jurídicos del Municipio.**

4.- Las diferencias que puedan surgir entre los datos de la solicitud y las características materiales de los inmuebles. **La superficie solicitada es de 114.80 m² y se dictamina sobre una superficie de 123.44 m².**

5.- Los efectos del acto en el desarrollo social o económico y las causas por las que solicita la enajenación o concesión. **La solicitante hace la petición de enajenación de la fracción de terreno, bajo el argumento de que tiene mucho tiempo ocupado y que es su única fuente de ingreso para su familia.**

6.- La regularización de tenencia de la tierra. **El lote 2 de la manzana 93 del poblado La Unión con superficie total de 952.20 m², se encuentra en propiedad del municipio de Torreón de conformidad con la Escritura Pública 1016 elaborada por la notaria pública 55, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 153338, libro 1534, sección Primera de fecha 15 de Agosto del 2011, con Folio Real 73466.**

7.- El uso de suelo. **La fracción de terreno del lote 2, la manzana 93 del poblado La Unión presenta un uso de suelo de conformidad al vigente Plan Director de Desarrollo Urbano de Corredor Urbano C.U 1.1.**

8.- La densidad de construcción y población de la ubicación del inmueble. **En el Poblado La Unión es del 90%.**

9.- La existencia de servicios públicos en los lugares de ubicación. **La fracción de terreno se encuentra urbanizado.**

10.- Los otros requisitos que las normas aplicables establezcan. **El solicitante presento los siguientes documentos:**

- 1) **Solicitud tipo.**
- 2) **Aviso de privacidad para el trámite de Entradas y Salidas**
- 3) **Copia certificada de la identificación Oficial de la C. Iliana Silva Morones.**
- 4) **Copia certificada del pago del servicio de agua potable del SIMAS RURAL, como comprobante de domicilio, de Blvd. Centenario #80, ejido La Unión.**
- 5) **Certificado de inexistencia de Gravámenes del lote 2, manzana 93 zona 1 del poblado La Unión de fecha 09 de junio del 2022.**
- 6) **Fotografías del Predio solicitado.**
- 7) **Avalúo Comercial de fecha 01 de febrero del 2023.**



8) Anuencia vecinal para la adquisición de la fracción de terreno que pretende.

11.- El valor comercial de Inmueble determinado por el perito autorizado: **Esta Dirección Gral., no cuenta con presupuesto para la elaboración del avalúo requerido, sin embargo, señala como valor de referencia el cuantificado por la Tabla de Valores Catastrales para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad a los estados de cuenta de los inmuebles donde se establecen los siguientes valores:**

Predio	Superficie	Valor Unitario	Total
Fracción del lote 2	123.44 m2	(N. 117, clave 284)	\$98,489.07 pesos

El solicitante presenta avalúo comercial de fecha 01 de febrero del 2023, señalando un valor del terreno de \$91,840.00 y un valor de construcción de 128,700.00 pesos.

12.- El dictamen se expedirá acompañado de un plano del inmueble: **Esta Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo Dictamina técnicamente factible la enajenación a título oneroso la fracción de terreno del lote 2 de la manzana 93 del poblado la Unión, con base en el Dictamen de la Dirección de Ingeniería de Tránsito y Vialidad emitida con el oficio DGOTU/IT/688/23, señalando que a fin de que se esté en condiciones de regularizar el área solicitada se restringirá el estacionamiento, por la reducción del arroyo vial del Blvd. Centenario, aunado a que se trata de una situación de hecho. Por lo que, de autorizarse la enajenación del predio solicitado, se deberá tramitar la autorización y protocolización de Subdivisión del lote original y su correspondiente inscripción ante el Registro Público., con referencia al valor comercial presentado por la solicitante, deberá de tramitar un nuevo Avalúo Comercial que este colegiado, ya que el valor comercial presentado es inferior al valor catastral señalado.**

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento de Torreón, el presente dictamen con los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS - PRIMERO.-** Se declara procedente la enajenación a título oneroso a través del contrato de compra venta del inmueble, propiedad del municipio que se ubica en lote 2 de la manzana 93 del asentamiento humano del poblado La Unión con una superficie de 123.44 metros cuadrados, en esta ciudad de Torreón. - **SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo para su discusión y aprobación, dado que se autoriza una desincorporación del inmueble propiedad del Municipio que se ubican en lote 2 de la manzana 93 del asentamiento humano del poblado La Unión, en esta ciudad de Torreón con una superficie de 123.44



metros cuadrados, para la enajenación a título oneroso a favor de la C. Iliana Silva Morones, el cual se denomina como:

Fracción de terreno del lote 2 de la manzana 93 del asentamiento humano del poblado La Unión con una superficie de 123.44 m² y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 6.19 metros con lote 1, Manzana 93.

Al Sur: En 8.20 metros con fracción del mismo lote, hoy Blvd. Centenario.

Al Oriente: En 16.85 metros con área de cesión Municipal, área vial de por medio.

Al Poniente: En 18.40 metros con fracción del mismo lote.

TERCERO.- Se establece como valor de venta del Inmueble municipal, el costo de \$284,000.00 pesos. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de las y los ediles que integraron el cuórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los comisionados:

- C. OLGA XÓCHITL CEPEDA RODRÍGUEZ
- C. JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA
- C. ENRIQUE SARMIENTO ÁLVAREZ
- C. LAURA REYES RETANA RAMOS
- C. CHRISTIAN GONZÁLEZ ZAMBRANO
- C. ALMA LUCINA FONG MELÉNDEZ
- C. CRISTIAN MANUEL LÓPEZ CHÁVEZ

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA

Firmando al calce para su debida constancia: - H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA - Sala número cinco (5) del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 01 de septiembre del año 2023."

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción V numeral 11 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 36, 37 fracción III, 38 y 40 así como los artículos 91, fracción III, 94 y 95 del Reglamento de Bienes Inmuebles y Certidumbre Patrimonial; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**



Primero.- Se aprueba la enajenación a título oneroso a través del contrato de compra venta del inmueble, propiedad del municipio que se ubica en lote 2 de la manzana 93 del asentamiento humano del poblado La Unión con una superficie de 123.44 metros cuadrados, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Se aprueba la desincorporación del inmueble propiedad del municipio que se ubican en lote 2 de la manzana 93 del asentamiento humano del poblado La Unión, en esta ciudad de Torreón con una superficie de 123.44 metros cuadrados, para la enajenación a título oneroso a favor de la C. Iliana Silva Morones, el cual se denomina como:

Fracción de terreno del lote 2 de la manzana 93 del asentamiento humano del poblado La Unión con una superficie de 123.44 m² y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 6.19 metros con lote 1, Manzana 93.

Al Sur: En 8.20 metros con fracción del mismo lote, hoy Blvd. Centenario.

Al Oriente: En 16.85 metros con área de cesión Municipal, área vial de por medio.

Al Poniente: En 18.40 metros con fracción del mismo lote.

Tercero.- Se establece como valor de venta del Inmueble municipal, el costo de \$284,000.00 pesos. El valor del Inmueble deberá ser cubierto antes del término de la presente Administración, señalando que en caso de no hacerse dicho pago en el tiempo señalado, se deberá actualizar el valor.

Cuarto.- La condición a que expresamente se sujeta la enajenación a título oneroso, es con el objeto de la regularización de tenencia de la tierra. En caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindirá el contrato y se revertirá el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de indemnizar al solicitante.

Quinto.- La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.



Sexto.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalicen los contratos respectivos ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.

Séptimo.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

Octavo.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los contratos.

Noveno.- Se instruye al solicitante que siendo debidamente registrada la escritura por el Notario, remita copia con datos registrales a esta Secretaria del R. Ayuntamiento para su custodia y archivo.

Décimo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles Municipales, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil relativo a 8 solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro en sus certificaciones municipal de alcoholes.

En relación al Octavo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:



“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE 8 SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIOS, DENOMINACIÓN Y/O GIRO, EN SUS CERTIFICACIONES MUNICIPAL DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA:

*- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su estudio, discusión y en su caso dictaminación de una solicitud de Establecimiento Mercantil para le expedición de una ocho solicitudes de Establecimientos Mercantiles de Cambio de Domicilio, Denominación y/o Giro en su certificación municipal de Alcoholes, remitido por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Felipe Eduardo González Miranda, Mónica Segura León, y Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL**, celebrada de forma virtual con ayuda de las plataformas electrónicas disponibles para sesionar a distancia, a los **trece días del mes de septiembre del dos mil veintitrés a las ocho horas con treinta minutos**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - PRIMERO.** – Que en el Departamento de alcoholes existen diversas solicitudes para cambio de domicilio, denominación y/o giro; en las certificaciones municipales de alcoholes, de los establecimientos que a continuación se mencionan:*

PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO

1. ARTURO SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES

PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN

1. FORANEO RESTAURANT BAR

2. MOCAMBO CAFESCALERIA FONDA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

3. PUCCINOS RESTAURANT BAR

4. BUSHER COCDRILS RESTAURANT BAR

5. CAFELINA RESTAURANT BAR

6. CHILPIQUIN RESTAURANT BAR

7. LA UNICA 2 MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA



SEGUNDO. - Con cuatro de once de septiembre, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficio de número: **DI/DA/071/2023**, a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando diversas solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro. - **TERCERO.** - Con fecha **doce de septiembre**, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficio de número **SRA/3232/2023** a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar ocho solicitudes anteriormente descritas en este capítulo de **ANTECEDENTES** anexando al presente la documentación para los efectos legales a que haya lugar. - **CUARTO.** - Con fecha doce de septiembre de dos mil veintitrés, la C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL**, la cual tuvo verificativo a las **ocho horas con treinta minutos**, del día **trece de septiembre del presente año**, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que diversos establecimientos mercantiles realizaron solicitudes para cambios domicilio, denominación y/o giro en sus certificaciones municipales de alcoholes, tal como se mencionan a continuación:

PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO

1. ARTURO SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES

PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN

1. FORANEO RESTAURANT BAR

2. MOCAMBO CAFESCALERIA FONDA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

3. PUCCINOS RESTAURANT BAR

4. BUSER COCDRILS RESTAURANT BAR

5. CAFELINA RESTAURANT BAR

6. CHILPIQUIN RESTAURANT BAR

7. LA UNICA 2 MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA



TERCERO. Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:** - **I.** Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, a efecto de realizar las diversas modificaciones solicitadas en las certificaciones municipales de alcoholes, respecto de los diversos establecimientos que a continuación se mencionan:

PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO

1. ARTURO SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES

PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN

1. FORANEO RESTAURANT BAR

2. MOCAMBO CAFESCALERIA FONDA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

3. PUCCINOS RESTAURANT BAR

4. BUSHER COCDRILS RESTAURANT BAR

5. CAFELINA RESTAURANT BAR

6. CHILPIQUIN RESTAURANT BAR

7. LA UNICA 2 MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA

II. Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - **III.-** Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - **H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.**

- *Presidente, C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.*
- *Secretaria C. Alma Lucina Fong Meléndez*
- *Vocal C. Laura Reyes Retana Ramos.*
- *Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.*
- *Vocal C. Felipe Eduardo González Miranda*
- *Vocal C. Mónica Segura León*
- *Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.*



H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL - Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los trece días de septiembre de 2023.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), y 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.-** Se aprueban ocho solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en sus certificados municipales de alcoholes, siendo estos los siguientes:

PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO

1. ARTURO SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES

PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN

1. FORANEO RESTAURANT BAR

2. MOCAMBO CAFESCALERIA FONDA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

3. PUCCINOS RESTAURANT BAR

4. BUSER COCDRILS RESTAURANT BAR

5. CAFELINA RESTAURANT BAR

6. CHILPIQUIN RESTAURANT BAR

7. LA UNICA 2 MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA

Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen aprobado.-

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Inspección y Verificación, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares, Servicios, Eventos Especiales y Alcoholes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.



Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil relativo a la aprobación de 1 (una) solicitud de establecimiento mercantil “OXXO UAL”, con domicilio ubicado en Periférico Raúl López Sánchez # 10501 Fraccionamiento El Tajito, para la expedición de una nueva certificación municipal de alcoholes.

En relación al Noveno Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE 1 (UNA) SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO MERCANTIL “OXXO UAL”, CON DOMICILIO EL UBICADO EN PERF. RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ #10501 FRACCIONAMIENTO EL TAJITO, PARA PARA LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA CERTIFICACIÓN MUNICIPAL DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su estudio, discusión y en su caso dictaminación de una solicitud de Establecimiento Mercantil para la expedición de una nueva certificación de Alcoholes, remitido por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Felipe Eduardo González Miranda, Mónica Segura León, y Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL** celebrada de forma virtual con ayuda de las plataformas electrónicas disponibles para sesionar a distancia, a los **trece días del mes de septiembre de dos mil veintitrés, a las ocho horas con treinta minutos**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.-** Que en el Departamento de alcoholes existe una solicitud para la expedición para una nueva certificación de alcoholes del siguiente establecimiento: - **1.-SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO**



“OXXO UAL”, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES, con domicilio el ubicado en Perf. Raúl López Sánchez #10501 Fraccionamiento el Tajito, para expedición de licencia nueva. - **SEGUNDO.**- Con fecha **treinta de agosto**, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficio de número **DI/DA/070/2023**, a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando una solicitud de establecimiento mercantil “OXXO UAL” para la expedición de una nueva certificación municipal de alcoholes. - **TERCERO.**- Con fecha **doce de septiembre**, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficio número **SRA/3232/2023** a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar una solicitud anteriormente descrita en este capítulo de **ANTECEDENTES** anexando al presente la documentación para los efectos legales a que haya lugar. - **CUARTO.**- Con fecha 12 de septiembre de dos mil veintitrés, la C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN**, la cual tuvo verificativo a las, **a las ocho horas con treinta minutos**, del día **trece de septiembre del presente año**, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. – CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.**- Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.**- Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que un establecimiento mercantil realizó solicitud para la expedición para una nueva certificación de alcoholes, tal como se menciona a continuación: - **1.-SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO “OXXO UAL”, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, para expedición de licencia nueva. - **TERCERO.**- Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del



Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE**: - I. Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, a efecto de realizar expedición de una nueva certificación municipal de alcoholes, respecto al establecimiento que a continuación se menciona: - **1.- SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO “OXXO UAL”, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, para expedición de licencia nueva. - II. Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - III.- Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - **H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.**

- Presidente, C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.
- Secretaria C. Alma Lucina Fong Meléndez
- Vocal C. Laura Reyes Retana Ramos.
- Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.
- Vocal C. Felipe Eduardo González Miranda
- Vocal C. Mónica Segura León
- Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.

H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de septiembre de 2023.”
Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), y 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba la solicitud del establecimiento mercantil denominado Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.; “OXXO UAL”, con domicilio el ubicado en Periférico Raúl López Sánchez #10501 Fraccionamiento El Tajito, en la que pretende darle el giro de supermercado con venta de vinos y licores, para la



expedición de una nueva certificación municipal de alcoholes, en los términos establecidos en el Dictamen aprobado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Inspección y Verificación, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares, Servicios, Eventos Especiales y Alcoholes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo en conjunto con la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial, relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para la cancelación de vueltas a la izquierda, cruceros y otras adecuaciones, debido a la puesta en marcha del Sistema Vial Cuatro Caminos, en esta ciudad de Torreón, Coahuila.

En relación al Décimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda, Presidente de la Comisión de Planeación y Urbanismo, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA LA CANCELACIÓN DE VUELTAS A LA IZQUIERDA, CRUCEROS Y OTRAS ADECUACIONES, DEBIDO A LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA VIAL CUATRO CAMINOS, EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Planeación y Urbanismo en conjunto con la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión ordinaria, número 25 y 29 respectivamente, celebrada en la sala número 01 y mediante plataforma electronica al día 12 de septiembre de 2023, acreditando que



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-22-01

el quorum legal para tales efectos proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Con fecha 29 de agosto de 2023, la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número SRA/3063/2023, remitió a la Comisión de Planeación y Urbanismo así como a la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, el expediente para la cancelación de vueltas a la izquierda, cruceros y otras adecuaciones, debido a la puesta en marcha del sistema vial cuatro caminos, relativo a la solicitud para dictamen por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo. - En razón de lo anterior, el Presidente de la Comisión convocante, el día 30 de agosto del año en curso expidió el correspondiente acuse de recibo. - **SEGUNDO.-** El día 11 de septiembre de 2023, el Presidente de la Comisión convocante, giró oficio a los integrantes de la misma, para celebrar la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente; - **II.- CONSIDERANDOS: - PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación y Urbanismo en conjunto con la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial son competentes para dictaminar el asunto en cuestión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 38 numerales 16 y 18, 54, 56, 77, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que con motivo del expediente turnado por la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, y en base a las solicitudes emitidas por la Dirección de Movilidad Urbana y Vialidad, del Sistema Integral de Mantenimiento Vial (SIMV), del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN), y de Obras Públicas, se detectó que los cruceros consiguientes al Sistema Vial, por su proximidad a la salida del desnivel del Sistema Vial, es indispensable la cancelación de vueltas a la izquierda, cruceros y otras adecuaciones, toda vez que con la eliminación de las vueltas se evitan interrupciones en el flujo de tráfico y aumentaría el tiempo de los semáforos por el Boulevard Independencia. - Lo anteriormente señalado se considera factible en apego a lo establecido en el artículo 56 inciso f) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Se enumera la cancelación de las vueltas a la izquierda, siendo estas las siguientes:

1. De norte a sur por Boulevard Independencia hacia Calle Río Grijalva Col. Navarro. Generando vuelta izquierda indirecta Independencia-Viena-Bruselas-Washington-Río Grijalva.
2. De norte a sur por Boulevard Independencia hacia Calle Río Balsas Col. Navarro. Generando el retorno en el SV4C.



3. De sur a norte por Boulevard Independencia hacia Calzada Mónaco, Colonia San Isidro.

Generando vuelta izquierda indirecta Independencia- Río Amazonas - Río de la Plata-Río Grijalva-Calle Washington (Crucero a semaforizar Grijalva-Guadalquivir)

4. De sur a norte por Boulevard Independencia hacia Calle Sertoma, Colonia Granjas

San Isidro.

Generando el retorno en el SV4C

Crucero a cancelar:

1. Boulevard Independencia y Calzada Mónaco/Río Balsas por su proximidad a la salida a desnivel del SV4C que se encuentra a 230 metros del crucero desde la elevación de la salida del desnivel.

Adecuaciones:

1. La salida de la Calle Feliciano Cobián de poniente a oriente con su intersección con el Boulevard Independencia será de 3 carriles y para el ingreso de un carril de oriente a poniente.

2. Cambio de circulación de Calle Viena entre Boulevard Independencia y Avenida Bruselas, Colonia San Isidro solo de entrada en sentido de oriente a poniente.

3. Cambio de circulación en Calle Carlos González entre Boulevard Independencia y Avenida Leonardo Zuloaga, Colonia Los Ángeles solo de entrada en sentido de oriente a poniente.

4. Semaforización en el crucero de Avenida Zacatecas y Calle Donato Guerra, Colonia Centro

5. Cambio de sentido en Calle Río de la Plata entre Calle Río Grijalva y Río Amazonas, Colonia Navarro. Propuesta de semaforización del crucero Amazonas-Grijalva-Guadalquivir

6. Semáforos en crucero de Avenida Álvarez y Calle Comonfort poner en preventivo su programación.

7. Incorporación de pasos peatonales en el SV4C, en la parte superior del sistema, en los puntos señalados anteriormente.

8. Permitir vuelta a la izquierda en Boulevard Independencia y Calle Comonfort, implementando un carril neutro, desde la Calle Club Sertoma hasta la Calle Comonfort.

TERCERO.- Que en relación al estudio de fondo del asunto planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: La Comisión de Planeación y Urbanismo en conjunto con la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial consideran como suficiente la información y los datos presentados en el expediente. - Por lo que antecede, las Comisiones citadas someten a la



consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS: - PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 38 numerales 16 y 18, 54, 56, 77, 87, 88 y 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se resuelve:

• Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Comisión de Planeación y Urbanismo así como de la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial, la cancelación de vueltas a la izquierda, cruceros y otras adecuaciones, debido a la puesta en marcha del Sistema Vial Cuatro Caminos, quedando dichos cambios de la siguiente manera:

Cancelación de vueltas a la izquierda:

1. De norte a sur por Boulevard Independencia hacia Calle Río Grijalva Col. Navarro. Generando vuelta izquierda indirecta Independencia-Viena-Bruselas-Washington-Río Grijalva.

2. De norte a sur por Boulevard Independencia hacia Calle Río Balsas Col. Navarro. Generando el retorno en el SV4C.

3. De sur a norte por Boulevard Independencia hacia Calzada Mónaco, Colonia San Isidro.

Generando vuelta izquierda indirecta Independencia- Río Amazonas - Río de la Plata-Río Grijalva-Calle Washington (Crucero a semaforizar Grijalva-Guadalquivir).

4. De sur a norte por Boulevard Independencia hacia Calle Sertoma, Colonia Granjas San Isidro.

Generando el retorno en el SV4C

Crucero a cancelar:

1. Boulevard Independencia y Calzada Mónaco/Río Balsas por su proximidad a la salida a desnivel del SV4C que se encuentra a 230 metros del crucero desde la elevación de la salida del desnivel.

Adecuaciones:

1. La salida de la Calle Feliciano Cobián de poniente a oriente con su intersección con el Boulevard Independencia será de 3 carriles y para el ingreso de un carril de oriente a poniente.

2. Cambio de circulación de Calle Viena entre Boulevard Independencia y Avenida Bruselas, Colonia San Isidro solo de entrada en sentido de oriente a poniente.

3. Cambio de circulación en Calle Carlos González entre Boulevard Independencia y Avenida Leonardo Zuloaga, Colonia Los Ángeles solo de entrada en sentido de oriente a poniente.



4. *Semaforización en el cruce de Avenida Zacatecas y Calle Donato Guerra, Colonia Centro*
5. *Cambio de sentido en Calle Río de la Plata entre Calle Río Grijalva y Río Amazonas, Colonia Navarro. Propuesta de semaforización del cruce Amazonas-Grijalva-Guadalquivir*
6. *Semáforos en cruce de Avenida Álvarez y Calle Comonfort poner en preventivo su programación.*
7. *Incorporación de pasos peatonales en el SV4C, en la parte superior del sistema, en los puntos señalados anteriormente.*
8. *Permitir vuelta a la izquierda en Boulevard Independencia y Calle Comonfort, implementando un carril neutro, desde la Calle Club Sertoma hasta la Calle Comonfort.*

SEGUNDO.- *Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis discusión y posible aprobación, así como su debida notificación a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de las y los miembros de las Comisiones que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las Comisionadas y los Comisionados Asistentes: - **Comisión de Planeación y Urbanismo***

- Felipe Eduardo González Miranda
- José Armando González Murillo
- Omar Morales Rodríguez.
- Elba Leticia de Alba Galarza.
- Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez
- Jesús Javier Gómez Ledezma.
- Mónica Segura León.

Comisión de Movilidad y Seguridad Vial

- Enrique Sarmiento Álvarez
- Mónica Montero Cuellar
- Felipe Eduardo González Miranda
- José Manuel Riveroll Duarte
- Karla Liliana Centeno Félix
- José Armando González Murillo
- Cristian Manuel López Chávez

*Firmado al calce para su debida constancia. - **COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO - COMISIÓN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL** - Plataforma electrónica (video conferencia) y sala uno, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 12 del mes de septiembre de 2023.”*



Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90, 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueba la cancelación de vueltas a la izquierda, cruceros y otras adecuaciones, debido a la puesta en marcha del Sistema Vial Cuatro Caminos, quedando dichos cambios de la siguiente manera:

Cancelación de vueltas a la izquierda:

1. De norte a sur por Boulevard Independencia hacia Calle Río Grijalva Col. Navarro. Generando vuelta izquierda indirecta Independencia-Viena-Bruselas-Washington-Río Grijalva.

2. De norte a sur por Boulevard Independencia hacia Calle Río Balsas Col. Navarro. Generando el retorno en el SV4C.

3. De sur a norte por Boulevard Independencia hacia Calzada Mónaco, Colonia San Isidro.

Generando vuelta izquierda indirecta Independencia- Río Amazonas - Río de la Plata-Río Grijalva-Calle Washington (Crucero a semaforizar Grijalva-Guadalquivir).

4. De sur a norte por Boulevard Independencia hacia Calle Sertoma, Colonia Granjas San Isidro.

Generando el retorno en el SV4C.

Crucero a cancelar:

1. Boulevard Independencia y Calzada Mónaco/Río Balsas por su proximidad a la salida a desnivel del SV4C que se encuentra a 230 metros del crucero desde la elevación de la salida del desnivel.

Adecuaciones:

1. La salida de la Calle Feliciano Cobián de poniente a oriente con su intersección con el Boulevard Independencia será de 3 carriles y para el ingreso de un carril de oriente a poniente.



2. Cambio de circulación de Calle Viena entre Boulevard Independencia y Avenida Bruselas, Colonia San Isidro solo de entrada en sentido de oriente a poniente.
3. Cambio de circulación en Calle Carlos González entre Boulevard Independencia y Avenida Leonardo Zuloaga, Colonia Los Ángeles solo de entrada en sentido de oriente a poniente.
4. Semaforización en el cruce de Avenida Zacatecas y Calle Donato Guerra, Colonia Centro.
5. Cambio de sentido en Calle Río de la Plata entre Calle Río Grijalva y Río Amazonas, Colonia Navarro. Propuesta de semaforización del cruce Amazonas-Grijalva-Guadalquivir.
6. Semáforos en cruce de Avenida Álvarez y Calle Comonfort poner en preventivo su programación.
7. Incorporación de pasos peatonales en el SV4C, en la parte superior del sistema, en los puntos señalados anteriormente.
8. Permitir vuelta a la izquierda en Boulevard Independencia y Calle Comonfort, implementando un carril neutro, desde la Calle Club Sertoma hasta la Calle Comonfort.

Lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la Dirección General de Vialidad y Movilidad Urbana, a la Dirección de Tránsito y Vialidad, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación de la propuesta de la Regidora Alma Lucina Fong Meléndez, respecto al Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón para el Ejercicio 2024.

En relación al Décimo Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, a efecto de presentar su propuesta respecto al Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón para el Ejercicio 2024.



PROPUESTA PARA EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN 2024.

Se solicita la inclusión en el anteproyecto de la Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón 2024 lo siguiente, con la finalidad de armonizar la Ley de Ingresos con el Reglamento de Protección y Trato Digno a los Animales para el Municipio de Torreón toda vez que en la Ley no se hace mención de las sanciones a las que se hacen acreedores los infractores al Reglamento de protección y trato digno a los Animales.

**SECCIÓN IV
OTRAS INFRACCIONES**

ARTÍCULO 66A

Las multas que se impongan por faltas al Reglamento de Protección y Trato Digno a los Animales para el Municipio de Torreón y a la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su Reglamento, serán consideradas crédito fiscal y, por consiguiente, podrán ser exigidas mediante el procedimiento administrativo de ejecución establecido en el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código

ARTÍCULO 66B

Se considera como infractora a toda persona física o moral o autoridad que, por hecho, acto u omisión, intencional o imprudencial, induzca directa o indirectamente a alguien a infringir o violar las disposiciones del Reglamento de Protección y Trato Digno a los Animales para el Municipio de Torreón.

Será responsable de las faltas previstas en el Reglamento de Protección y Trato Digno a los Animales para el Municipio de Torreón cualquier persona, grupo, institución o asociación de carácter privado, público, comercial, social o gubernamental, que participe en la ejecución de las infracciones, las sanciones serán en base a los mínimos y máximos en Unidades de Medida y Actualización que a continuación se enuncian.

No.	CONCEPTO	UMA
INFRACCIONES LEVES		
1	No recoger de manera inmediata los excrementos evacuados por el animal en las vías y espacios públicos.	25 a 49
2	Mantener a los animales domésticos en lugares o instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario o inadecuadas para la práctica de los cuidados y la atención necesarios que exijan sus necesidades fisiológicas y etológicas, según raza o especie.	25 a 49
3	Mantener permanentemente atados o encadenados a los animales.	25 a 49
4	Mantener a los animales en recintos y lugares donde no puedan ser debidamente controlados y vigilados.	25 a 49
5	Mantener animales en lugares donde ocasionen molestias evidentes a las personas habitantes o transeúntes.	25 a 49
6	No registrar a los animales domésticos y de compañía en el padrón municipal correspondiente.	25 a 49
7	En el caso de los albergues, asociaciones y rescatistas independientes no cumplir los	25 a 49



	requisitos y obligaciones que establece el Reglamento para otorgar en adopción los animales a su cargo.	
8	Transitar por las vialidades del municipio con animales de trabajo sin cumplir las obligaciones impuestas por el Reglamento.	25 a 49
9	Transitar en los espacios públicos con un animal canino sin collar, placa de identificación, tatuaje de registro de REPUMSA, correa o bozal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo diecisiete, fracción VI del reglamento	25 a 49
10	Ejercer la mendicidad valiéndose de los animales o imponerles la realización de comportamientos y actitudes ajenas e impropias de su condición que impliquen trato vejatorio	25 a 49
11	Cualquier otra actuación que contradiga las obligaciones o infrinja las prohibiciones del Reglamento y no esté tipificada como infracción grave o muy grave	25 a 49
12	No traer a la vista el certificado de salud, aptitud y de no preñez vigente en el caso de animales de trabajo.	25 a 49
INFRACCIONES GRAVES		
13	El abandono de animales	50 - 299
14	La negligencia de las personas propietarias, poseedoras o encargadas de un animal que cause daños a terceros, lesiones a otros animales, daños en propiedad privada o pública, e intimidación a la población o los transeúntes	50 - 299
15	Maltratar o agredir físicamente a los animales o someterlos a cualquier otra práctica que les irroque sufrimientos o daños injustificados	50 - 299
16	Depositar animales muertos o moribundos en la vía pública, terrenos baldíos, depósitos de basura, canales de desagüe, lechos de ríos o cualquier lugar no autorizado para ese fin	50 - 299
17	No informar a las autoridades municipales de la muerte de los animales de cualquier tipo, en casos de que el fallecimiento hubiese ocurrido a raíz de algún padecimiento que el poseedor no tenga capacidad de identificar, o que el animal hubiese mordido a una persona y haya quedado bajo resguardo de la persona propietaria o poseedora para observación y que la muerte del animal ocurra durante este período de observación	50 - 299
18	El uso de animales en fiestas o espectáculos en los que éstos puedan ser objeto de daños, sufrimientos, tratamientos antinaturales, malos tratos o en los que se pueda herir la sensibilidad del espectador	50 - 299
19	Ubicar criaderos, albergues o refugios en áreas habitacionales o de alta densidad poblacional	50 - 299
20	La venta ambulante o a través de medios electrónicos o cualquier otro medio de animales	50 - 299



	en general, fuera de los lugares legalmente autorizados por el Municipio; el obsequio, distribución o venta de animales de cualquier tipo con fines de propaganda política, promoción comercial, obras benéficas, eventos sociales, escolares o cualquier otro de naturaleza análoga, así como premios en sorteos, juegos, concursos, rifas y loterías	
21	El incumplimiento de los requisitos y obligaciones que el Reglamento le impone a los establecimientos para la venta, adiestramiento, cría, atención, explotación, prestación de servicios y, en general, a los que, directa o indirectamente se relacionen con animales en el desempeño de su actividad comercial, mercantil o laboral	50 - 299
22	Impedir al personal de inspección, debidamente acreditado, el acceso a las instalaciones de los establecimientos previstos en la presente Reglamento, así como no facilitar la información y documentación que se les requiera en el ejercicio de las funciones de control; La negativa u obstaculización a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o su personal de inspección, en orden al cumplimiento de funciones establecidas en el Reglamento Municipal, la Ley o el Reglamento de la Ley, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa	50 - 299
23	El incumplimiento por parte del personal de la Administración Municipal de cualquiera de las obligaciones que les impone el presente Reglamento	50 - 299
24	El transporte de animales sin cumplir los requisitos que establece la Ley, el Reglamento de la Ley, el Reglamento Municipal y las disposiciones jurídicas aplicables	50 - 299
25	Imponer un trabajo que supere la capacidad de un animal u obligar a trabajar a animales enfermos, fatigados, menores de seis meses de edad o hembras gestantes	50 - 299
26	El suministro de estimulantes no autorizados o sustancias que puedan alterar su salud, excepto cuando sea por prescripción facultativa	50 - 299
27	Administrar, inocular o aplicar sustancias farmacológicas sin la prescripción o supervisión directa de una persona que ejerza la medicina veterinaria o medicina veterinaria zootecnista. Suministrar medicación errónea, aplicarla de modo incorrecto, o no valorar los efectos colaterales o indeseados que puedan suponer un sufrimiento injustificable para los animales	50 - 299
28	El uso de animales en la celebración de ritos, y usos tradicionales medicinales o afrodisíacos que atenten contra el bienestar del animal	50 - 299



29	La celebración y realización de espectáculos circenses públicos o privados en los cuales se utilicen animales vivos sea cual sea su especie, con fines de explotación, exposición o exhibición	50 - 299
30	Los desfiles de animales por las vialidades del municipio, con fines circenses	50 - 299
31	La venta o donación de animales a personas menores de edad, sin permiso de su madre, padre o tutores	50 - 299
32	El uso de animales en mítines, plantones, marchas y actos similares en los cuales no se les otorgue un trato digno	50 - 299
33	La venta de animales enfermos cuando se tenga constancia de ello	50 - 299
34	Promover la cruce de animales de compañía por cualquier medio sin contar con los permisos y licencias correspondientes	50 - 299
35	Mantener permanentemente atados o encadenados a los animales	50 - 299
36	No contar con el certificado de salud, aptitud y de no preñez vigente en el caso de los animales de trabajo	50 - 299
INFRACCIONES MUY GRAVES		
37	El maltrato de animales que les cause invalidez o muerte	300 – 10,000
38	Depositar alimentos envenenados en espacios y lugares públicos, salvo los empleados por empresas autorizadas para el control de plagas	300 – 10,000
39	La organización de peleas con y entre animales, salvo los casos previstos en la legislación estatal; La cesión por cualquier título de locales, terrenos o instalaciones para la celebración de peleas con y entre animales; y la utilización de animales por parte de sus propietarios o poseedores para su participación en peleas	300 – 10,000
40	La filmación con animales de escenas que conlleven crueldad, maltrato o sufrimiento, cuando los daños no sean simulados	300 – 10,000
41	Practicar una mutilación con fines exclusivamente estéticos o sin utilidad alguna salvo las practicadas por veterinarios en caso de necesidad	300 – 10,000
42	El uso de animales vivos para prácticas de tiro, entendiéndose como tiro aquella actividad en la cual se dispara la carga de un arma de fuego o un artificio explosivo	300 – 10,000
43	El sacrificio de los animales sin reunir las garantías previstas en la normativa aplicable	300 – 10,000
44	Entrenar animales de cualquier tipo con fines ilícitos o no permitidos por la Ley	300 – 10,000
45	Las personas propietarias o poseedoras de animales quienes les ordenen o inciten a atacar a seres humanos y les causen lesiones graves o que tarden más de quince días en sanar, con	300 – 10,000



	independencia de las responsabilidades penales o civiles en que incurra el infractor	
46	El uso de animales vivos de cualquier tipo, como instrumento de entrenamiento de animales de guardia, ataque o como medio para verificar su agresividad, que provoquen en el animal tensión, sufrimiento, traumatismo, dolor o muerte	300 – 10,000
47	El sacrificio de un animal de compañía, a solicitud de la persona propietaria, sin que medie algún tipo de sufrimiento a causa de un accidente, enfermedad, incapacidad física o vejez extrema o bien que constituya una amenaza para la salud;	300 – 10,000
48	A toda persona que incurra en un daño a la salud o integridad física de un animal por realizar actividades de competencia médico veterinarias para los cuales no está facultado y no demuestre contar con la cédula profesional correspondiente	300 – 10,000

ARTÍCULO 66C

Las infracciones al Reglamento de Protección y trato digno a los animales para el Municipio de Torreón y a la Ley de protección y trato digno a los animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su Reglamento se pagarán por los importes que en las mismas se establecen en Unidades de medida de actualización vigentes al momento en que se comenta la infracción, conforme a los conceptos y en los importes establecidos en dicho Reglamento.

ARTÍCULO 66D

Toda persona reincidente deberá pagar multa hasta por el doble de las cantidades señaladas en el Artículo inmediato anterior.

ARTÍCULO 66E

Las violaciones a los preceptos del Reglamento de Protección y trato digno a los animales para el Municipio de Torreón serán sancionadas, con una o más de las siguientes:

- I.- Multa;
- II.- Clausura temporal o definitiva, total o parcial;
- III.- Aseguramiento; y
- IV.- Arresto Administrativo hasta por 36 horas.

Las personas que no puedan realizar el pago de la multa deberán realizar servicio comunitario en el Centro de Control Canino o Albergues adscritos al comité de bienestar animal. El número de horas serán determinadas por el área de Tribunales Administrativos del R. Ayuntamiento, las cuales deberán ser equivalentes al monto de la multa.

En uso de la voz el Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez, manifestó: “Muchísimas gracias, Secretaria con su permiso, Alcalde y compañeras y compañeros Regidores, voy a ser muy breve, me sumo a esta iniciativa de la Regidora Alma, que en lo personal darle seguimiento dentro de la Comisión de Gobernación e impulsar estas medidas que ayudan a un trato digno y una vida digna a los seres sintientes con los que convivimos todos los días, es un avance para que



la sociedad para que la gente, el pueblo de Torreón, pueda comprometerse a darle un mejor cuidado y atención a estos seres no sintientes, son nuestros animalitos, nuestras mascotas son parte de nuestro sistema y de nuestra convivencia diaria, es un paso solamente, faltan muchos derechos por conquistar para estos seres sintientes. Muchas gracias”.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95, 102 Fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba turnar a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la propuesta de la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, respecto al Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón para el Ejercicio 2024, para su análisis y discusión, lo anterior en los términos establecidos en la propuesta presentada.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.

En relación al Décimo Segundo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los Ediles, que no se registró ningún asunto para este apartado.

Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.

Con lo anterior se dio por terminada la Cuadragésima Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 17:34 (diecisiete horas con treinta y cuatro minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

**Republicano Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila. 2022, 2023 y 2024**



Licenciado Román Alberto
Cepeda González
Presidente Municipal

Licenciada Natalia Guadalupe
Fernández Martínez
Secretaria del R. Ayuntamiento

Luis Jorge Cuerda Serna
Primer Regidor

Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez
Segunda Regidora

Felipe Eduardo González
Miranda
Tercer Regidor

Ana Luisa Cepeda Álvarez
Cuarta Regidora

Omar Morales Rodríguez
Quinto Regidor

Blanca Álvarez Garza
Sexta Regidora

José Manuel Riveroll Duarte
Séptimo Regidor

Karla Liliana Centeno Félix
Octava Regidora

Enrique Sarmiento Álvarez
Noveno Regidor

Elba Leticia de Alba Galarza
Décima Regidora

Christian González Zambrano
Décimo Primer Regidor

Jesús Javier Gómez Ledezma
Décimo Segundo Regidor



Alma Lucina Fong Meléndez
Décima Tercera Regidora

Zazil Pacheco Pérez
Décima Cuarta Regidora

Cristian Manuel López
Chávez
Décimo Quinto Regidor

José Armando
González Murillo
Décimo Sexto Regidor

Mónica Segura León
Décima Séptima Regidora

Laura Reyes Retana Ramos
Primera Síndica

Mónica Montero Cuellar
Segunda Síndica